

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA**



BASES ADMINISTRATIVAS

**CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA
ASCENSO N° 001-2023-HVLH/MINSA**

**UNIDAD EJECUTORA N° 032
HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA**



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Víctor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

BASE ADMINISTRATIVAS

CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO N° 001-2023-HVLH/MINSA PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES O ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 032 HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA DEL MINISTERIO DE SALUD

I. FINALIDAD

Establecer los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso Interno para Ascenso N° 001-2023-HVLH/MINSA en la Unidad Ejecutora N° 032-Hospital Víctor Larco Herrera del Ministerio de Salud.

Promoviendo el desarrollo de los Recursos Humanos, habilitando a los servidores públicos a asumir funciones de responsabilidad y garantizar la igualdad de oportunidades del personal que participe en el proceso.

II. OBJETIVO

El presente concurso interno tiene por objetivo efectuar la cobertura de veintisiete (27) plazas vacantes presupuestadas del personal asistencial y/o administrativo del Hospital Víctor Larco Herrera, sujetas al alcance del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en concordancia con el literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ALCANCE

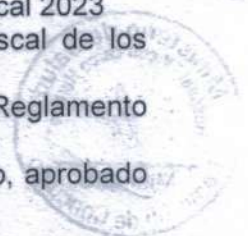
Las presentes Bases Administrativas son de alcance para los servidores nombrados bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el Concurso Interno de Mérito para Ascenso N° 001-2023-HVLH/MINSA, que se encuentran en la Unidad Ejecutora N° 032-Hospital Víctor Larco Herrera del Ministerio de Salud.

IV. BASE LEGAL

- 4.1 Constitución Política del Estado
- 4.2 Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
- 4.3 Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 4.4 Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público
- 4.5 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2002-PCM
- 4.6 Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM
- 4.7 Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias
- 4.8 Ley N° 27328, Ley que establece normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, que prestan servicios asistenciales y administrativos en el sector público, bajo el régimen de la Ley N° 11377
- 4.9 Ley N° 30112, Ley del Ejercicio Profesional del Trabajador Social



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- 4.10 Ley N° 28561, Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud
- 4.11 Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- 4.12 Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público
- 4.13 Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276
- 4.14 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- 4.15 Decreto Supremo N° 006-2004-SA, aprueba dispositivos referidos a la carrera de los profesionales de Enfermería del Sector Público
- 4.16 Decreto Supremo N° 022-90-PCM, con el que se dictan normas para la ubicación de los niveles de los servidores de la Administración Pública
- 4.17 Resolución Ministerial N° 230-2022-MINSA, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud y sus modificatorias
- 4.18 Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP a través de la cual se aprueba el Manual de Normativa de Personal N° 002-92-PCM
- 4.19 Resolución Ministerial N° 132-2005-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Victor Larco Herrera
- 4.20 Resolución Directoral N° 049-2023-DG/HVLH/MINSA, se aprobó el Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2023, del Hospital Victor Larco Herrera
- 4.21 Resolución Directoral N° 132-2023-DG-HVLH/MINSA, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023 del Hospital Victor Larco Herrera
- 4.22 Resolución Directoral N° 081-2021-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 004-2021-EF/53.01, Norma para el Registro Centralizado de Planillas de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público
- 4.23 Resolución Directoral N° 167-2023-DG-HVLH, que aprueba el Comité de Concurso Interno de Meritos para Ascenso y Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes para el ejercicio 2023.



DISPOSICIONES GENERALES

5.1. GENERALIDADES

- 5.1.1. El ascenso, se efectúa por concurso interno de méritos, teniendo en cuenta las necesidades Institucionales y los intereses del personal. Procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normativa vigente.
- 5.1.2. Los cargos deben estar consignados en el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente.
- 5.1.3. Podrán postular al Concurso Interno de Ascenso N° 001-2023-HVLH/MINSA aquellos servidores que cumplan con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, y que le permita ascender al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- 5.1.4. El ascenso, se ejecuta con el personal nombrado de la Unidad Ejecutora 032 Hospital Víctor Larco Herrera del Ministerio de Salud, que postule y acceda a la plaza respectiva mediante el correspondiente concurso de méritos.
- 5.1.5. El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso N° 001-2023-HVLH/MINSA, conformada por Resolución Directoral N° 167-2023-DG-HVLH de la Unidad Ejecutora 032 Hospital Víctor Larco Herrera del Ministerio de Salud.
- 5.1.6. El Concurso Interno de Ascenso y el Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas se desarrolla conforme a los principios de legalidad, meritocracia, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- 5.1.7. Son causales de descalificación automática:
- No cumplir con los requisitos para postular
 - No presentar los expedientes conteniendo los anexos y demás documentación según las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros).
 - Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso; sin perjuicio de dará conocer a las instancias administrativas respectivas para el inicio de las acciones legales que correspondan.
 - Presentarse a más de un cargo.
 - La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.
 - Contar con sanción administrativa vigente al momento de la etapa de postulación.
- 5.1.8. Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, con documento de fecha cierta, a través de la Secretaría de la Comisión, las cuales serán absueltas, por el mismo medio, por la Comisión del Concurso. Las respuestas a las consultas son aclaratorias y no modifican las presentes Bases, no siendo impugnables y sin derecho a réplica.
- 5.1.9. Los postulantes tienen responsabilidad de revisar el portal web de la entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso.

5.2. DE LA OFICINA DE PERSONAL DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

La Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera, participa en el desarrollo del Concurso Interno de Ascenso, desempeñando las siguientes funciones:

- Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso Interno de Ascenso N° 001-2023-HVLH/MINSA de la Unidad Ejecutora 032 Hospital Víctor Larco Herrera del Ministerio de Salud.
- Proporcionar a la Comisión de Concurso la relación de plazas vacantes presupuestadas vigentes a la fecha, indicando el cargo, nivel y órgano, así como poner a disposición los legajos de los servidores incursos en el presente proceso.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- c) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral, administrativa y/o legajo personal de los postulantes, de ser necesario.
- d) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del Concurso.
- e) Una vez emitido el acto resolutorio por la Dirección General, se procederá a registrar a los ganadores del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), dado que se cuenta con la autorización e Informe favorable de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, respecto a la certificación sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente.
- f) Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso del Concurso Interno de Ascenso.

5.3. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 001-2023-HVLH/MINSA

- a) La Comisión de Concurso Interno de Ascenso N° 001-2023-HVLH/MINSA, conformada por Resolución Directoral N° 167-2023-DG-HVLH, estará integrada de la siguiente manera:
 - Director Adjunto o representante del HVLH, quien preside la Comisión
 - Jefe o representante de la Oficina de Personal, que cumple como Secretario de la Comisión
 - Jefe o representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Miembro
- b) Dirige el proceso del Concurso Interno de Ascenso.
- c) Elabora, aprueba y publica las Bases Administrativas del Concurso Interno de Ascenso.
- d) Cumple y hace cumplir las disposiciones contenidas en las presentes Bases y la normatividad vigente sobre la materia.
- e) Elabora y aprueba el Cronograma de Actividades.
- f) Efectúa la Convocatoria del Concurso Interno de Ascenso.
- g) Publica la relación de plazas vacantes para el proceso de Concurso Interno de Ascenso, conforme a lo informado por la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera.
- h) Recibe, evalúa y califica los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso, a fin de verificar que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes bases.
- i) Elabora y publica el resultado de la evaluación en el portal institucional y lugar visible dentro de la institución.
- j) Elabora y publica el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso Interno de Ascenso.
- k) Declara desierto el concurso cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen el puntaje aprobatorio mínimo.
- l) Resolver el reclamo interpuesto por los postulantes en contra del Cuadro de Orden de Méritos del Concurso Interno de Ascenso y notificar sus decisiones





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

a los impugnantes a través del medio de comunicaciones que la Comisión establezca.

- m) Elabora y publica la relación de los postulantes aptos para participar en el Concurso Interno de Méritos, así como el resultado final de la evaluación en el Portal Web Institucional y la Oficina de Personal.
- n) Elabora, suscribe y eleva al Titular del HVLH el informe final de la comisión, debidamente foliado, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden al ascenso, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiere lugar, debidamente foliado.

5.4. CONSIDERACIONES IMPORTANTES QUE DEBERÁN TENER LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO:

- a) Se establece categóricamente que es incompatible que un postulante sea miembro de la comisión de manera simultánea.
- b) Los representantes de los gremios sindicales y asociaciones de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales y/o administrativos, participarán en calidad de veedores, las cuales deberán estar debidamente acreditados, en todas las etapas del presente proceso, sin embargo su ausencia no invalida los actos de la Comisión de Concurso.
- c) Los veedores no deberán ser postulantes en el presente concurso, por un tema de Transparencia y/o Conflicto de Intereses.
- d) La comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- e) Los miembros de la comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la comisión. Así mismo, en caso de ausencia y/o impedimento legal será reemplazo temporalmente por su representante suplente, el cual deberá ser comunicado al Director General con copia al Presidente de la Comisión del presente Concurso.
- f) Los miembros de la comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor que se ha presentado al Concurso interno de ascenso. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo.
- g) Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran la comisión, incluido los veedores.
- h) Los miembros de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y los veedores, están impedidos de:
 1. Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el Concurso Interno de Ascenso.
 2. Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
 3. Rechazar preliminarmente las solicitudes.
 4. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

5.5. PLAZAS APROBADAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO:

Los cargos materia de provisión de plazas para ascenso, se encuentran consignados en el cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la entidad, documentos de gestión vigentes y debidamente aprobado, tal como se detalla a continuación:

CODIGO PLAZA AIRHSP	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL REMUNERATIVO	N° PLAZAS VACANTES	
PROFESIONALES DE LA SALUD MEDICOS				
000302	MEDICO ESPECIALISTA	N-4	1	
000522	MEDICO ESPECIALISTA	N-5	2	
000169	MEDICO ESPECIALISTA	N-5		
PROFESIONALES DE LA SALUD NO MÉDICOS				
000110	ENFERMERA/O	ENF-14	3	
000189	ENFERMERA/O	ENF-14		
000037	ENFERMERA/O	ENF-14		
000231	ASISTENTE SOCIAL	OPS-V	1	
TECNICOS ASISTENCIALES				
000180	TECNICO EN ENFERMERIA	STA	1	
000370	TECNICO EN ENFERMERIA	STB	4	
000047	TECNICO EN ENFERMERIA	STB		
000312	TECNICO EN ENFERMERIA	STB		
000548	TECNICO EN ENFERMERIA	STB		
000781	TECNICO EN ENFERMERIA	STC	2	
000469	TECNICO EN ENFERMERIA	STC	4	
000181	TECNICO EN NUTRICION	STB		
000103	TECNICO/A ASISTENCIAL	STC		
000368	TECNICO/A ASISTENCIAL	STE		
000585	TECNICO/A ASISTENCIAL	STE		
000641	TECNICO/A ASISTENCIAL	STE		
000157	TECNICO/A ASISTENCIAL	STE		
000508	TERAPISTA	STA		
TECNICOS ADMINISTRATIVOS				
000133	TECNICO ADMINISTRATIVO	STA		2
000101	TECNICO ADMINISTRATIVO	STA	1	
000266	TECNICO ADMINISTRATIVO	STB		
000497	TECNICO ADMINISTRATIVO	STC		
AUXILIARES ASISTENCIALES				
000465	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAA	1	
000709	AUXILIAR DE NUTRICION	SAC	1	
TOTAL PLAZAS VACANTES			27	

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1. CONVOCATORIA

La convocatoria al proceso de Concurso Interno de Ascenso N° 001-2023 HVLH/MINSA será realizada por la Comisión del Concurso, y será publicada en el





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Portal Web Institucional y lugares visibles de la Institución, siendo de carácter interno.

6.1.1. Contenido del Aviso de Convocatoria

El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:

- Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, nivel o categoría remunerativa, órgano y unidad orgánica, y ubicación de la sede administrativa donde será nombrado el personal.
- Bases Administrativas del Concurso Interno de Ascenso N° 001-2023-HVLH/MINSA
- Cronograma de actividades del proceso de concurso Interno de Ascenso.

6.1.2. Cronograma de Actividades

ETAPAS DEL CONCURSO		CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
ETAPA DE CONVOCATORIA			
1	Publicación de las Bases Administrativas	02 de Noviembre 2023	Comisión de Concurso
2	Actualización de Legajos	03 Noviembre al 07 Noviembre 2023	Postulante
3	Publicación y Difusión del Concurso Interno en el Portal Web Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera www.larcoherrera.gob.pe Icono: Concurso Interno de Mérito para Ascenso 2023	02 de Noviembre al 08 de Noviembre 2023	Comisión de Concurso
2	Inscripción en Mesa de Partes: Inscripción de Postulantes Sito: Mesa de Partes del Hospital Víctor Larco Herrera	Del 09 al 10 de Noviembre 2023 (Desde las 08:00 horas a las 16:00 horas)	Postulante
EVALUACIÓN Y ELECCIÓN			
3	Evaluación de Legajos	Del 13 al 14 de Noviembre 2023	Comité de Concurso
4	Publicación de Resultados de la Evaluación (Página Web: www.larcoherrera.gob.pe)	15 de Noviembre 2023	Comité de Concurso
6	Presentación de Reclamos	16 de Noviembre 2023	Comité de Concurso
7	Absolución de Reclamos	16 de Noviembre 2023	Comité de Selección
8	Publicación de Resultados Finales	17 de Noviembre del 2023	Oficina de Personal





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

6.1.3. Requisitos Mínimos del Cargo

Se encuentra detallado los requisitos mínimos en el Clasificador de Cargos aprobado mediante Resolución Ministerial N° 230-2022/MINSA y modificatorias

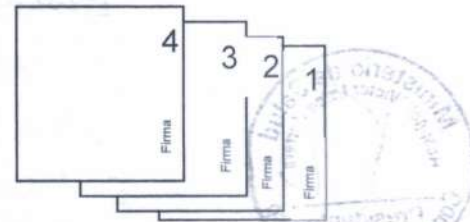
6.2. DE LA INSCRIPCIÓN

Los postulantes deberán presentar su expediente que será presentada en (01) un folder manila contenida dentro de un sobre manila cerrado, que contendrá la documentación requerida debidamente foliada y/o enumerada que contenga todos los documentos presentados en el siguiente orden.

6.2.1. Documentación requerida para inscripción

- a. "Solicitud de Inscripción" (Anexo 01)
b. Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente.
c. Ficha Resumen del Postulante (Anexo 02)
d. Declaración Jurada de Relación de Parentesco por razones de Consanguinidad, Afinidad y Razón de Matrimonio (Anexo 03)
e. Declaración Jurada (Anexo 04)

Cada hoja de expediente deberá estar numerada (foliada) de atrás hacia adelante en la parte superior derecha y así mismo debe de estar rubricada (firmada en la parte inferior derecha).



El expediente será presentado en Mesa de Partes del Hospital Víctor Larco Herrera, los mismos que serán ingresados de acuerdo al orden establecido en el Anexo N° 1 (Solicitud de Inscripción) y será entregado en el día, hora y lugar señalado en el Cronograma, el expediente deberá tener un membrete según el siguiente modelo.

Señores:
Comisión de Concurso Interno para Ascenso N° 001-2023-HVLH/MINSA
UNIDAD EJECUTORA N° 032-HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA
Presente. -
APELLIDOS Y NOMBRES :
DNI :
CARGO Y NIVEL AL CUAL POSTULA:
CARGO :
NIVEL :
N° FOLIOS :





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Los postulantes serán los responsables de los datos consignados en todos los anexos, la cual tiene carácter de declaración jurada, en el caso que la información sea falsa, la institución se reserva el derecho de realizar las acciones correspondientes.

Para los postulantes de ascenso, se evaluará solo la documentación que presenta al momento de su inscripción y se verifica con su legajo de personal, que obra en la Oficina, según cronograma.

En ese sentido, una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional en el legajo, salvo durante el período señalado en el cronograma del concurso.

Los documentos que se presenten para sustentar el factor capacitación deberán estar directamente relacionados con la especialidad o al cargo al que cursa, serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años. Si los certificados no indican el número de créditos otorgados, según el Artículo 47° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, expresa que cada crédito se convalida como 17 horas académicas. Cuando el certificado no establece la duración de la capacitación en horas o créditos, se considerará dos horas por cada día del evento.

6.2.2. Causales de Descalificación Automática

- No cumplir con los requisitos mínimos para postular
- No presentar los expedientes que contiene los anexos y de más de acuerdo con las formalidades establecidas (lugar, fecha horarios, entre otros) así como la documentación de sustento.
- Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso
- Presentarse a más de una categoría
- La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión lo considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquier de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.

6.3. EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

El postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

6.3.1. En caso de postulantes para ascenso para el servidor profesional asistencial

- Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el clasificador de cargos del Ministerio de Salud.
- Tiempo mínimo de permanencia señalado en cada nivel, según la normatividad aplicable (Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM):

Grupo Ocupacional Profesional: Tres (03) años en el nivel





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Para el caso de los profesionales médicos el tiempo mínimo de permanencia es de cinco (05) años

El tiempo de servicio prestado en el SERUMS o su equivalente es reconocido para el ascenso en el nivel inicial

El tiempo en el Residentado Médico, es reconocido para el ascenso, según el nivel que se encuentre (cautivo) o nivel inicial de ser el caso (libre)

- c. Capacitaciones relacionadas a su grupo ocupacional y especialidad en los últimos cinco (05) años
- d. Serán considerados aptos para el concurso de ascenso al nivel inmediato superior, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenecen en su línea de carrera respectiva.
- e. Los demás requisitos establecidos en las normas aplicables para el proceso de ascenso en la carrera administrativa regulada por el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento y normas conexas que se encuentren vigentes.

6.3.2. En caso de postulantes para ascenso para el servidor de carrera técnico y auxiliar asistencial y administrativo

- a. Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el clasificador de cargos del Ministerio de Salud.
- b. Tiempo mínimo de permanencia señalado en cada nivel, según la normatividad aplicable (Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM):

Grupo Ocupacional Técnico: Dos (02) años en cada uno de los dos primeros niveles y tres (03) años en cada uno de los restantes

Grupo Ocupacional Auxiliar: Dos (02) años en cada uno de los dos primeros niveles y tres (03) años en cada uno de los dos siguientes y cuatro (04) años en cada uno de los restantes

- c. Capacitaciones relacionadas a su grupo ocupacional y especialidad en los últimos cinco (05) años
- d. Serán considerados aptos para el concurso de ascenso al nivel inmediato superior, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenecen en su grupo ocupacional.
- e. Los demás requisitos establecidos en las normas aplicables para el proceso de ascenso en la carrera administrativa regulada por el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento y normas conexas que se encuentren vigentes.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Cálculo de Tiempo de Permanencia de acuerdo a posibles ascensos		
Grupo Ocupacional	Nivel	Tiempo de Permanencia
Profesional de la Salud Médicos	N-3	05 años
	N-4	05 años
Profesional de la Salud No Médicos	ENF-13	03 años
	OPS-IV	03 años
Técnicos Asistenciales	STB	03 años
	STC	03 años
	STD	03 años
	STF	02 años
Técnicos Administrativos	STB	03 años
	STC	03 años
	STD	03 años
Auxiliares Asistenciales	SAB	04 años
	SAD	03 años

6.3.3. Factores de Selección y Capacitación

El concurso comprenderá la calificación de tres (03) factores:

Méritos y Capacidades	Puntajes
Evaluación Curricular	0 – 100 Ptos
Evaluación de Desempeño Laboral y Comportamiento Laboral	0 – 100 Ptos
Tiempo de Servicios	0 – 30 Ptos (1 punto por año de servicio)

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:

Valores de Coeficiente de Ponderación para el Proceso de Concurso Interno de Ascenso			
Grupo Ocupacional	Curriculum Vitae	Evaluación de Desempeño y Comportamiento Laboral	Tiempo de Servicios
Profesional	0.50	0.20	0.30
Técnico	0.40	0.30	0.30
Auxiliar	0.35	0.35	0.30





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Victor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Los Criterios de Evaluación son los siguientes:

CALIFICACIÓN ASCENSO-GRUPO PROFESIONAL

Table with columns: Titulos y Grados Universitarios, Capacitaciones, Méritos, Docencia, Producción Científica, Evaluación de Comportamiento Laboral, Tiempo de Servicio. Includes sub-rows for specific criteria like 'Titulo Profesional Universitario (50 pts)', 'Maestría', 'Mértitos', 'Profesor Principal', etc.

* La evaluación curricular comprende: Títulos y grados, capacitaciones, méritos, docencia y producción científica



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CALIFICACIÓN ASCENSO-GRUPO NO PROFESIONAL (TÉCNICO Y AUXILIAR)

Títulos (60 pts)		Puntaje Acumulado	Factor	Puntaje Final
A	Título Técnico Superior (60 pts)			
Capacitaciones (Máximo acumulable: 20 pts)		Puntaje Acumulado		
	Actividades Educativas menores de 50 horas lectivas (01 pto x actividad)		Aux:0.35 / Tec: 0.40	Aux:35 / Tec: 40
	Actividades Educativas entre 51 a 100 horas lectivas (06 pts x actividad)			
	Actividades Educativas de 101 a 153 horas lectivas (12 pts x actividad)			
	Actividades Educativas mayores a 153 horas lectivas (20 pts x actividad)			
Méritos (Máximo acumulable: 20 pts)		Puntaje Acumulado		
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas (10 pts por cada uno / Máximo: 20 pts)			
Evaluación de Comportamiento Laboral			Factor	
Puntaje Obtenido en el Último Semestre de Evaluación de Desempeño realizado (hasta 100)			Aux:0.35 / Tec: 0.30	Aux: 35 / Tec: 30
Tiempo de Servicio (Máximo acumulable: 100 pts)			Factor	
	N° de años de servicio	3.5 pts por año de servicio	0.30	30
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE				100

* La evaluación curricular comprende: Títulos, Capacitaciones y Méritos

6.4. PRESENTACIÓN DEL CUADRO DE RESULTADOS PRELIMINARES

Luego de culminada la etapa de valuación de expedientes, se publicará en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera y en lugar visible los resultados preliminares de la calificación obtenida por cada uno de los postulantes, por un periodo de un día (1) hábil.

Los postulantes podrán presentar su reclamo al Cuadro de Resultados de la Evaluación, al día siguiente de su publicación. El reclamo será presentado a la Secretaría de la Comisión del Concurso, el mismo que será resuelto en el día.

6.5. PUBLICACIÓN DEL CUADRO DE MÉRITOS

Una vez culminado el plazo de reclamos, la Comisión del Concurso publicará el Cuadro de méritos del Concurso Interno de Ascenso.

La Comisión elaborará el Informe Final del Concurso Interno de Ascenso el cual será remitido a la Dirección General con la finalidad que emita el acto resolutorio correspondiente.

VI. DE LOS RESULTADOS DE CUADRO DE MERITOS, RECLAMOS, RATIFICACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MÉRITOS

7.1. La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección, por los coeficientes de ponderación. Siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Víctor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- 7.2. En caso de empate, en el puntaje final se dará preferencia en orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicio. De persistir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral y currículo vitae.
- 7.3. Terminado el proceso de Concurso, la Comisión de Concurso, remitirá a la Directora General del Hospital Víctor Larco Herrera el Informe Final.
- 7.4. La comisión gestionará la publicación en la página web institucional del HVLH del acto resolutorio emitido a la culminación del proceso del Concurso Interno de Ascenso N° 001-2023-HVLH/MINSA en la Unidad Ejecutora 032 Hospital Víctor Larco Herrera del Ministerio de Salud.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 7.5. Los aspectos que no estén previstos en la presente base, será resuelto por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados
- 7.6. El Cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En la publicación de resultados de cada etapa, se comunicará la fecha y hora de la siguiente etapa.
- 7.7. El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y final del presente proceso de acuerdo al Cronograma establecido.



ANEXOS DE LAS BASES

- Anexo 1 : Solicitud de Inscripción
- Anexo 2 : Ficha Resumen
- Anexo 3 : Declaración Jurada de Relación de Parentesco por razones de Consanguinidad, Afinidad y Razón de Matrimonio
- Anexo 4 : Declaración Jurada



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA EL ASCENSO N° 001-2023-HVLH/MINSA EN EL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA DEL MINISTERIO DE SALUD

Señor(es) **Presidente de la Comisión de Concurso Interno de Mérito para Ascenso 2023**

Yo, identificado (a) con DNI N°....., con domicilio en distrito de ocupando actualmente el cargo de en el Nivel Remunerativo....., ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Acudo a usted para solicitar se me considere ser inscrito en el **Concurso Interno de Mérito para Ascenso N° 001-2023-HVLH/MINSA**, para el cargo de de Nivel Remunerativo existentes en el Presupuesto Analítico de Personal-PAP del Hospital Víctor Larco Herrera del Ministerio de Salud; en ese sentido, adjunto copia simple de Documento Nacional de Identidad, Ficha Resumen Curricular y Anexos 02, 03 y 04, en () folios para la evaluación correspondiente.

Asimismo, declaro que mi legajo personal se encuentra actualizado. Por tanto, manifiesto mi voluntad de someterme a los criterios, procedimientos, evaluaciones y requisitos establecidos en los lineamientos.

Fecha, ____ de ____ del 2023

Teléfono Fijo / Celular :

Correo Electrónico :

.....
Firma del Postulante





PERÚ

Ministerio de Salud

Vizeministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Victor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 02
FICHA RESUMEN

(Con carácter de Declaración Jurada)

CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA EL ASCENSO N° 001-2023-HVLH/MINSA
EN EL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA DEL MINISTERIO DE SALUD

I. DATOS PERSONALES

Empty text box for name

Apellido Paterno

Empty text box for name

Apellido Materno

Empty text box for name

Nombres

Lugar y Fecha de nacimiento:

Empty text box for birth location

Empty text box for birth date

Lugar

Día / mes / año

Nacionalidad:

Empty text box for nationality

Estado Civil

Empty text box for civil status

Documento de Identidad:

Empty text box for ID number

RUC:

Empty text box for RUC number

Dirección:

Empty text box for address

Avenida/Calle

N°

Dpto.

Distrito:

Empty text box for district

Teléfono fijo:

Empty text box for fixed phone

Celular:

Empty text box for mobile phone

Correo Electrónico:

Empty text box for email

Colegio Profesional: (Si Aplica)

Empty text box for professional college

Registro N°

Empty text box for registration number



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

(En caso de Doctorados, Maestrías, Especializaciones y/o Postgrado, referir sólo los que estén involucrados con el cargo al cual se postula)

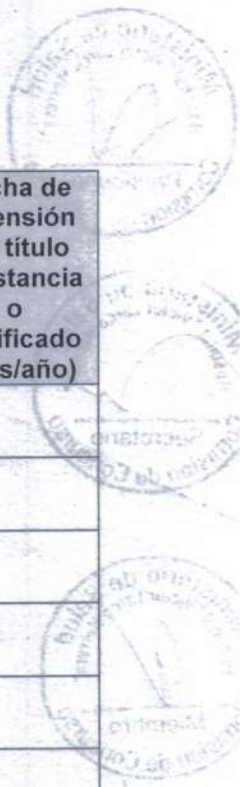
Table with 6 columns: Nivel alcanzado título (1), Profesión/Especialidad, Universidad, instituto o Colegio, Ciudad / país, Estudios realizados desde / hasta (mes/año), Fecha de expedición del título (2) (mes/año). Rows include Doctorado, Maestría, Título Universitario, Egresado de Estudios Universitarios, Título Técnico, Egresado de Estudios Técnicos, and Secundaria.

Nota:

- 1) Dejar en blanco aquellos que no apliquen.
2) Si no tiene Título especificar si: está en trámite, es egresado, o estudios en curso.

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Table with 6 columns: Otro tipo de estudios, Especialidad o curso u otros, Institución/Universidad o Centro de Estudios, Ciudad / país, Estudios Realizados desde/hasta mes/año (total horas), Fecha de extensión del título constancia o certificado (mes/año). Rows include Segunda Especialización, Post-Grado o Especialización, Cursos y/o capacitación.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Table with 6 columns and 4 rows. Rows 1 and 2 are labeled 'Cursos y/o capacitación'. Rows 3 and 4 are labeled 'Informática'.

III. EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL

Detallar en cada uno de los siguientes cuadros, la experiencia laboral y/o profesional, tanto en el sector público como privado (comenzar por lo más reciente, con duración mayor a un mes).

Main table for professional experience with 6 columns: N°, Nombre de la Entidad o Empresa, Cargo (Puesto) y Área/Oficina, Inicio (día/mes/año), Culminación (día/mes/año), and Tiempo en el cargo (años, meses y días). It contains three numbered rows (1, 2, 3) with corresponding description fields.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Víctor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

N°	Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo (Puesto) y Área/Oficina	Inicio (día/mes/año)	Culminación (día/mes/año)	Tiempo en el cargo (años, meses y días)
4					

Breve descripción de la función desempeñada:

Nota: Se pondrá a añadir otro cuadro si es necesario.

Tiempo Total (años)

Nota: considerar desde el ingreso a la carrera administrativa

Lima, _____ de _____ del 2023



Firma



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE RELACION DE PARENTESCO POR RAZON DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y RAZON DE MATRIMONIO

Yo, identificado(a) con DNI N° en amparo del Principio de Presunción de veracidad previsto en e numeral 1.7 del Artículo IV y en el Artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

() Sí / () No, tengo en el MINSA familiares hasta el 4° grado de consanguinidad, 2° de afinidad, por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia, que gocen de la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar a la Entidad.

Por lo cual declaro que no encuentro incurso en los alcances de la Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure ACTO DE NEPOTISMO, conforme a lo dispuesto en las normas sobre la materia.

De marca la opción SI () consignar la siguiente información

Table with 3 columns: Apellidos y Nombres, Grado de Parentesco, Órgano/Unidad Orgánica donde labora

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto/a a los alcances de lo establecido en los artículos 411° y 438° del Código Penal

Magdalena del Mar, de del 2023

.....
Firma





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Víctor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA

Yo, identificado (a) con DNI N°,
con domicilio en distrito de
.....

En pleno uso de mis facultades y en conocimiento de lo dispuesto en las Bases Administrativas del
Concurso Interno de Mérito para Ascenso DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- 1. Ser servidor/a nombrado/a bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en el Hospital
Víctor Larco Herrera.
2. No haber sido sancionado por falta de carácter disciplinario en los últimos 02 años, ni en ningún
tipo de Proceso Disciplinario.
3. Gozar de buena salud física y mental.
4. Acreditar capacitación directamente relacionada con su especialidad y las funciones a desarrollar
en el Concurso de Ascenso actualizado en el legajo personal.
5. No tener ningún grado de parentesco, con ningún miembro de la Comisión
6. No registrar antecedentes policiales, penales, ni judiciales, ni tener condena por delito o apología
de terrorismo, tráfico ilícito de drogas y violación de la libertad sexual.
7. No tener documentos, resoluciones y otros, que impliquen actos y/o acciones contempladas como
falsas a la Ética en la función pública.
8. No estar inhabilitado para ejercer la función pública.
9. No encontrarme inhabilitado o sancionado por mi Colegio Profesional (si fuera el caso)
10. No encontrarme con inhabilitación vigente en el Registro Nacional de Sanciones, de Destitución y
Despido-RNSDD
11. No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos
(REDERECI)
12. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM
13. Que, la información detallada en mi hoja de vida, así como los documentos que se incluyen o están
en mi legajo son verdaderos.

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad establecido en los artículos
41° y 42° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. Así mismo manifiesto que
lo declarado se ajusta a la verdad de los hechos y tengo conocimiento. Asumo la responsabilidad
administrativa, Civil y/o penal que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente, por
cualquier acción de certificación que compruebe la falsedad o inexactitud de la presente declaración
jurada, así como la adulteración de los documentos que se presenten posteriormente a requerimiento
de la entidad, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el Artículo 427° y el Artículo 438° del
Código Penal.

Magdalena del Mar, de del 2023

Firma



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

